

- 5º. Contratación O16-084-17 (AMC) “Obras de mejora de infraestructuras y equipamiento, en el municipio de Beniarbeig”. Eventual declaración de ofertas desproporcionadas o anormales, valoración de las ofertas en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, propuesta de clasificación relativa a la noción de oferta económicamente más ventajosa y de adjudicación del contrato.

Dada cuenta del informe de asesoramiento técnico emitido por el Departamento provincial proponente del contrato O16-084-17 “Obras de mejora de infraestructuras y equipamiento, en el municipio de Beniarbeig”, sobre la justificación presentada en el trámite de audiencia establecido en el Artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por los licitadores cuya proposición incluye valores anormales o desproporcionados, y de valoración de las ofertas de los licitadores admitidos en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, requerido por este órgano mediante acuerdo adoptado en sesión de 3 de octubre de 2017, el cual se incorpora como anexo al presente acuerdo.

Se da cuenta asimismo del informe del Departamento de Contratación, en cumplimiento del requerimiento general y permanente de informe sobre la calificación de la documentación presentada por los licitadores en todos los procesos licitatorios en los que sea preceptiva o se requiera facultativamente la intervención de la Mesa de Contratación de asistencia permanente a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, por acuerdo adoptado en sesión de 03 de septiembre de 2015, sobre el resultado del requerimiento efectuado según acuerdo de Mesa de Contratación en sesión de 3 de octubre de 2017, en ejercicio de la facultad que confiere al órgano de contratación el Artículo 146.4, párrafo segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa JPC URBANISMO, S.L., como licitador cuya proposición ha resultado ser la mejor valorada en relación al conjunto de los criterios establecidos para la adjudicación del presente contrato, tras la emisión del informe de asesoramiento técnico del Departamento provincial proponente del contrato referido en el párrafo precedente, para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para la adjudicación del contrato establecidos en la cláusula 10, apartado 2, del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige. Su pronunciamiento es del siguiente tenor:

“Calificación favorable. Se considera al licitador JPC URBANISMO, S.L. apto para resultar adjudicatario del contrato O16-084-17 “Obras de mejora de infraestructuras y equipamiento, en el municipio de Beniarbeig”, sin perjuicio de lo que resulte del cumplimiento de las obligaciones que impone el Artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si resultase a la postre investido de la cualidad de licitador de la oferta económicamente más ventajosa.”

Vistos los pronunciamientos contenidos en los informes referidos, de conformidad con lo establecido, en cuanto a la calificación de documentos presentados por los licitadores y admisión de los mismos, por el Artículo 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículos 81 y 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, y Artículos 22.1, apartados a) y b), y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en cuanto a valoración de las proposiciones, propuesta de clasificación y de adjudicación del contrato al órgano de contratación, los Artículos 160 y 320 del Texto Refundido antes citado, Artículos 85 y 87 del Reglamento General indicado, y Artículos 22.1, apartados d), e), f) y g) y 30 del Real Decreto 817/2009, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Sobre la proposición del licitador PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., que incluye valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el mismo en el trámite de audiencia que prescribe el Artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el informe de asesoramiento técnico emitido por el servicio correspondiente, se determina:

Estimar que la oferta del licitador PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en relación al precio del contrato. La oferta del mencionado licitador se excluye del proceso de valoración en la fase relativa al criterio de adjudicación sobre el precio del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar la valoración sobre los aspectos de las ofertas evaluables de forma automática mediante la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos, contenida en el cuadro figurado a continuación, que junto a la correspondiente a los evaluables mediante criterios de adjudicación que requieren juicio de valor, previamente aprobada por esta Mesa en

sesión de 3 de octubre de 2017, también recogida en el mismo cuadro, completa la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos.

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio total)	CRITERIOS			TOTAL 100%
		1º 50 %	2º 30 %	3º 20 %	
IMBESTEN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	333.396,01	15,76	30,00	9,00	54,76
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	240.829,34	--	30,00	20,00	50,00
SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	311.751,23	33,34	30,00	19,50	82,84
HIDROSAL, S.A.	317.519,73	28,65	30,00	8,00	66,65
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	319.636,81	26,93	30,00	15,00	71,93
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	299.774,16	43,07	30,00	12,00	85,07
U.T.E. MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L., ATRIO, GESTIÓN TÉCNICA DE OBRAS, S.L. y JEYDA ELECTRICIDAD, S.L.	313.286,40	32,09	30,00	10,00	72,09
JPC URBANISMO, S.L.	291.236,41	50,00	30,00	12,00	92,00
GUEROLA TRANSER, S.L.U.	313.992,00	31,52	30,00	17,00	78,52
U.T.E. PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U y ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U.	306.117,90	37,91	30,00	15,00	82,91
PROMED CONSULTING, S.L.U.	308.911,68	35,64	30,00	15,00	80,64
CRITERIOS					
1º.Menor precio					
2º.Mejora de la prestación definida por la Diputación Provincial.					
3º.Plan de obra pormenorizado					

TERCERO.- 1. Proponer como sigue la clasificación de las proposiciones de los licitadores admitidos sobre la noción de la oferta económicamente más ventajosa, por orden decreciente de mayor ventaja económica, como resultado de la adición de la valoración aprobada en el apartado precedente de este mismo acuerdo con la que lo fue con anterioridad, en sesión de 3 de octubre de 2017, relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación requiere de un juicio de valor:

1	JPC URBANISMO, S.L.	92,00	puntos.
2	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	85,07	puntos.
3	U.T.E. PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U y ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U.	82,91	puntos.

4	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	82,84	puntos.
5	PROMED CONSULTING, S.L.U.	80,64	puntos.
6	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	78,52	puntos.
7	U.T.E. MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L., ATRIO, GESTIÓN TÉCNICA DE OBRAS, S.L. y JEYDA ELEC- TRICIDAD, S.L.	72,09	puntos.
8	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	71,93	puntos.
9	HIDROSAL, S.A.	66,65	puntos.
10	IMBESTEN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	54,76	puntos.

2. La clasificación se propone con la exclusión del licitador PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por estimar que su oferta no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, con arreglo a lo establecido en el Artículo 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Declarar acreditado por el licitador JPC URBANISMO, S.L. el cumplimiento de las condiciones para la adjudicación del contrato O16-084-17 “Obras de mejora de infraestructuras y equipamiento, en el municipio de Beniarbeig”, conforme a lo establecido en la cláusula 10, apartado 2, del pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación, y apto para resultar adjudicatario del mismo, sin perjuicio del resultado del cumplimiento de las obligaciones que impone el Artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de resultar investido de la cualidad de licitador de la oferta económicamente más ventajosa.

QUINTO.- Proponer al órgano de contratación que, tras el requerimiento y la cumplimentación dentro del plazo legal de las obligaciones que prescribe el Artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudique el contrato O16-084-17 “Obras de mejora de infraestructuras y equipamiento, en el municipio de Beniarbeig”, al licitador de la oferta económicamente más ventajosa JPC URBANISMO, S.L., con C.I.F. nº B-53601613 y domicilio en FINESTRAT, Avda. Finestrat, Local 10 - Edif. La Cala, de conformidad con lo establecido en el Artículo 160.1 de la citada disposición legal, con aceptación de las mejoras que propone, por el precio total de 291.236,41 euros.

SEXTO.- La presente propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno para el licitador incluido en la misma frente a la Excma.

Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 160.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 151, apartado 4, párrafos segundo y cuarto, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se determina como sigue la información a suministrar a los candidatos o licitadores en la notificación de la adjudicación:

- a) Razones de la desestimación de candidatos o la exclusión de licitadores:

No se ha desestimado ninguna candidatura o excluido a ningún licitador.

- b) Características y ventajas de la proposición de JPC URBANISMO, S.L., determinantes de que su oferta se haya seleccionado con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas:

El estudio del Plan de Obra pormenorizado presentado de manera muy adecuada; el ofrecimiento de mejoras ventajosas en idoneidad; y la puntuación obtenida en su oferta económica, han sido en su conjunto determinantes para que la oferta seleccionada tenga preferencia sobre las que han presentado los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas.

- c) Plazo en que se debe proceder a la formalización del contrato conforme al Artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

El establecido en su párrafo tercero. El plazo para la formalización del contrato se reducirá a la mitad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112.2, b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de haberse declarado la tramitación urgente del expediente de contratación.



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE
ÁREA DE CONTRATACIÓN

INFORME

Presupuesto Proyecto	352.800,00
Plazo de Ejecución	8 meses
Plazo de Garantía	12 meses
Procedimiento de Adjudicación	Abierto
Forma de Adjudicación	Varios criterios

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de que se trata, y examinadas las ofertas formuladas por las empresas que se relacionan:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	TOTAL
	ECONÓMICA (S/ 50 puntos)	PLAN DE OBRA (S/ 20 puntos)	MEJORAS (S/ 30 puntos)	
1.- IMBESTEN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS Y	15,76	9,00	30,00	54,76
2.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	-	20,00	30,00	50,00
3.- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	33,34	19,50	30,00	82,84
4.- HIDROSAL, S.A.	28,65	8,00	30,00	66,65
5.- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	26,93	15,00	30,00	71,93
6.- AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y	43,07	12,00	30,00	85,07
7.- U.T.E. MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.,	32,09	10,00	30,00	72,09
8.- JPC URBANISMO, S.L.	50,00	12,00	30,00	92,00
9.- GUEROLA TRANSER, S.L.U.	31,52	17,00	30,00	78,52
10.- U.T.E. PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. Y ATOSA	37,91	15,00	30,00	82,91
11.- PROMED CONSULTING, S.L.U.	35,64	15,00	30,00	80,64

En relación al concurso promovido para la adjudicación de las obras de referencia por esta Diputación Provincial y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Nombre del adjudicatario:

El Técnico que suscribe estima que, efectuada la oportuna valoración que se adjunta, la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios objetivos de valoración establecidos en el pliego de condiciones particulares es la presentada por la mercantil 8.- JPC URBANISMO, S.L.

- Ventajas y características de la proposición del adjudicatario:

El Estudio del Plan de Obra pormenorizado presentado de manera muy adecuada; el ofrecimiento de mejoras ventajosas en idoneidad; y la puntuación obtenida en su oferta económica, han sido en su conjunto determinantes para que la oferta seleccionada tenga preferencia sobre las que han presentado los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas.

Por tanto, se propone la adjudicación a la citada empresa, pudiendo ser cumplida la citada proposición a satisfacción de la Diputación Provincial, en las siguientes condiciones:

PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	291.236,41 €
PLAZO DE EJECUCIÓN:	8 meses
MEJORAS EN RELACIÓN AL PROYECTO, POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:	Mejora de 36707,29 € a ejecutar durante las obras en concepto de mejora al proyecto licitado

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos.

OFERTA ECONÓMICA

Valorado sobre 50 puntos

PRESUPUESTO LICITACIÓN: 352.800,00

Mejora de infraestructuras y equipamiento en BENIARBEIG - (2016.OYS.010)

EMPRESAS	OFERTAS ECONÓMICAS	BAJAS	PUNTUACIÓN ECONOMICA
1.- IMBESTEN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	333.396,01	5,5000%	15,76
2.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	240.829,34	31,7377%	Temeraria
3.- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	311.751,23	11,6351%	33,34
4.- HIDROSAL, S.A.	317.519,73	10,0001%	28,65
5.- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	319.636,81	9,4000%	26,93
6.- AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	299.774,16	15,0300%	43,07
7.- U.T.E. MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L., ATRIO, GESTIÓN TÉCNICA DE OBRAS, S.L. Y JEYDA ELECTRICIDAD, S.L.	313.286,40	11,2000%	32,09
8.- JPC URBANISMO, S.L.	291.236,41	17,4500%	50,00
9.- GUEROLA TRANSER, S.L.U.	313.992,00	11,0000%	31,52
10.- U.T.E. PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U. Y ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U.	306.117,90	13,2319%	37,91
11.- PROMED CONSULTING, S.L.U.	308.911,68	12,4400%	35,64

Baja media: 13,51%

MEJORA EN RELACIÓN AL PROYECTO

Mejora de infraestructuras y equipamiento en BENIARBEIG - (2016.OYS.010)

Presupuesto licitación: 352.800,00 €

Puntuación máxima: 30

EMPRESAS	IMPORTE TOTAL MEJORAS OFERTADAS (PEM)	IMPORTE DE LAS MEJORAS ADMITIDAS (PEM)	PTOS POR VALOR ECONOMICO (30 puntos)	JUSTIFICACIÓN
1.- IMBESTEN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	36.707,29	36.707,29	30,00	Ofrece las mejoras 1, 2 y 3
2.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	36.707,29	36.707,29	30,00	Ofrece las mejoras 1, 2 y 3
3.- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	36.707,29	36.707,29	30,00	Ofrece las mejoras 1, 2 y 3
4.- HIDROSAL, S.A.	36.707,29	36.707,29	30,00	Ofrece las mejoras 1, 2 y 3
5.- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	36.707,29	36.707,29	30,00	Ofrece las mejoras 1, 2 y 3
6.- AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	36.707,29	36.707,29	30,00	Ofrece las mejoras 1, 2 y 3
7.- U.T.E. MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L., ATRIO, GESTIÓN TÉCNICA DE OBRAS, S.L. Y JEYDA ELECTRICIDAD, S.L.	36.707,29	36.707,29	30,00	Ofrece las mejoras 1, 2 y 3
8.- JPC URBANISMO, S.L.	36.707,29	36.707,29	30,00	Ofrece las mejoras 1, 2 y 3
9.- GUEROLA TRANSER, S.L.U.	36.707,29	36.707,29	30,00	Ofrece las mejoras 1, 2 y 3
10.- U.T.E. PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U. Y ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U.	36.707,29	36.707,29	30,00	Ofrece las mejoras 1, 2 y 3
11.- PROMED CONSULTING, S.L.U.	36.707,29	36.707,29	30,00	Ofrece las mejoras 1, 2 y 3

CUADRO DE CLASIFICACIÓN

Mejora de infraestructuras y equipamiento en BENIARBEIG - (2016.OYS.010)

LISTADO PUNTUACIÓN TOTAL ORDENADO (Sin temerarias)

Orden	EMPRESAS	TOTAL
1	8.- JPC URBANISMO, S.L.	92,00
2	6.- AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	85,07
3	10.- U.T.E. PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. Y ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U.	82,91
4	3.- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	82,84
5	11.- PROMED CONSULTING, S.L.U.	80,64
6	9.- GUEROLA TRANSER, S.L.U.	78,52
7	7.- U.T.E. MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L., ATRIO, GESTIÓN TÉCNICA DE OBRAS, S.L. Y JEYDA ELECTRICIDAD, S.L.	72,09
8	5.- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	71,93
9	4.- HIDROSAL, S.A.	66,65
10	1.- IMBESTEN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	54,76



INFORME

- 1.- Por la Mesa de Contratación de asistencia permanente a la Presidencia de la Excm. Diputación provincial de Alicante, en trámite de apertura del sobre nº2 en el procedimiento de contratación arriba referenciado, acordó recabar de esta Área la emisión del informe de asesoramiento técnico establecido en el artículo 152.3 párrafo segundo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con las ofertas declaradas inicialmente incursas en la presunción de carácter desproporcionado o anormal.
- 2.- Al escrito de petición de emisión de informe remitido por el Sr. Jefe del Departamento de Contratación, se ha anexo la documentación justificativa presentada por los licitadores que incurrieron inicialmente en presunción de carácter desproporcionado o anormal.
- 3.- La documentación que se ha analizado ha sido la presentada por las empresas:

Núm. Licitador	Empresa	% Baja licitador sobre presupuesto	% Baja licitador sobre 2ª media
2	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	31,74%	-21,07%

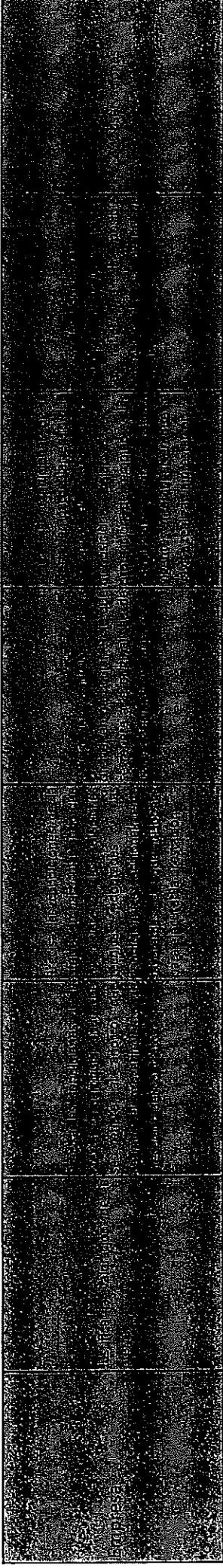
- 4.- Se ha estudiado detenidamente la documentación presentada, valorándose los criterios establecidos en el artículo 152.3 TRLCSP, y que se desglosan en el Anexo I, del presente informe.

Conclusión:

Una vez analizada la justificación de la valoración de la oferta, a juicio de los Técnicos que informan, ninguna de las empresas aporta documentación que justifique la correcta ejecución de las obras con la oferta presentada.

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos.

- Anexo I -

					
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	No Justifica	No precisa	No precisa	No precisa	No precisa
					Presenta 1 página con datos generales de la empresa y no especifica los aspectos anteriormente indicados.